



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2256/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; causal indicada en el **artículo 8 bis letra f) de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° N°7, letra b) de su Reglamento;** Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera;** Memorando N° 70, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto bueno del Jefe de Administración y Finanzas de Cementerio, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Alcaldesa (S), que solicita la contratación directa de la empresa **“Inmedi Ingeniería Ltda.”** Con el fin de proceder a la **“Adquisición de Eslingas para Descensores de Urnas del Cementerio Municipal de Alto Hospicio”** esto debido a que las sepultaciones en tierra, ya sean de arriendo o perpetuas, son realizadas mediante la utilización de descensores de urnas, las cuales cuentan con dos eslingas sobre las cuales se colocan las urnas para proceder al descenso de las mismas, siendo éstas las mismas desde la apertura del recinto.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Inmedi Ingeniería Ltda. RUT: 77.724.750-6**, con el fin de proceder a las **“Adquisición de Eslingas para Descensores de Urnas del Cementerio Municipal de Alto Hospicio”**, ésto bajo la causal indicada en el **artículo 8 bis letra f) de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° N°7 de su Reglamento**, que autorizan la contratación por trato directo cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 unidades tributarias mensuales y además de las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **“Inmedi Ingeniería Ltda. RUT: 77.724.750-6**, para la **“Adquisición de Eslingas para Descensores de Urnas del Cementerio Municipal de Alto Hospicio”** en las condiciones establecidas en los términos de referencia y por el monto total bruto de \$453.390.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa pesos), y de acuerdo a las siguientes características:

CANTIDAD	DETALLE
2 JUEGOS	Juego de correas para descensor de urnas de 15 mts. Material polipropileno tejido 80 mm de ancho color negro y con ganchos de acero en cada extremo.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 11° de la Ley 19.886, y el Art. 121° del Reglamento de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera las 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 117° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM.

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la **cuenta 215-29-05-999 "Otras Máquinas y Equipos" del Presupuesto Cementerio**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejara en la **Orden de Compra** respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/far

Distribución:

Adm. y Finanzas

Personal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal